



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

## TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veintidós de enero de dos mil veinte y seis.

VISTOS: El informe del Delegado don Felipe Morbiamucci y del jurado don Ivan Azua del rodeo del Club El Melon, Asociación Quillota, realizado los días 20 y 21 de diciembre, en contra de Carlos Hermosilla N° 158968 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

### RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 006- 2026s.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Quillota para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Quillota para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 006-2026.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann  
Presidente